

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20220001200**

Provee el Despacho con el propósito de imprimir el impulso procesal correspondiente conforme a las documentales y actuaciones surtidas.

1. Obre en autos la gestión de notificación electrónica a la sociedad demandada acorde al decreto 806 de 2020, militante en consecutivo 13.

2. Téngase por debidamente notificada a la demandada FR EQUIPOS SAS, acorde a los parámetros del Dec. 806 de 2020, quien confirió poder y presentó contestación a la demanda, como se aprecia en consecutivo 14 del dossier.

Reconózcase como apoderado judicial de la demandada, al profesional en derecho ANDERSSON CAMILO USSA SÁNCHEZ, acorde a las facultades conferidas en memorial poder, con domicilio electrónico profesional e identidad digital cjasesoriajuridica@gmail.com.

3. Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se acredita remisión de la contestación y anexos al actor, conforme al art 78-14 del CGP y arts. 8 y 9 del Dec.806/20.

4. A fin de continuar el trámite de la instancia, aplíquese lo contemplado en el art. 370 del CGP en consonancia con los arts. 8 y 9 del Dec.806/20. Secretaria provea el control de términos.

5. Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e426835a431991b25ea8ff59db1be54c6a3c7456342c4215285c40c085d47409**

Documento generado en 13/05/2022 10:09:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**